

ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 4 de julio de 2023

En la ciudad de Lima, siendo las nueve y veinte minutos del cuatro de julio de 2023, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia del señor **Aurelio Arturo Orellana Vicuña**, Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo de EsSalud, y con la participación de los siguientes señores Consejeros (a):

Presencial:

- **Ciro Abel Mestas Valero**
- **Mario Carhuapoma Yance**
- **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**
- **Cesar Enrique Chaname Zapata**
- **Vicente Castro Yacila**
- **Óscar Alarcón Delgado**
- **Rolando Alfonso Torres Prieto**

No Presencial:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15°, 16° y 20° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016; así como por el numeral 2) del Acuerdo N° 10-6-ESSALUD-2023, se dio cuenta al colegiado de la participación no presencial (virtual) en la presente sesión del siguiente consejero:

Asincrónica:

- **Ángel Acevedo Villalba**, quien participa emitiendo su voto y posición a través del correo electrónico remitido el 04 de julio de 2023.

Participan de la sesión, conforme lo indica el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, la señorita **Catalina Francisca Onuma Cairampoma**, en su calidad de Secretaria General y Secretaria del Consejo Directivo; y, el señor **Ivan Pereyra Villanueva**, Gerente General de la institución.

También participan de la sesión los señores Karina Jáuregui Arévalo y Eric Fermin Cruzalegui Arellano, asesores de la Secretaria General, a fin de brindar el apoyo necesario que requieran los miembros del Consejo Directivo durante el desarrollo de la presente sesión.

El Presidente del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, al contar con el quórum, dio inicio a la sesión y procedió a dar lectura de la agenda prevista para la presente sesión.

I. **PEDIDOS ESPECIFICOS**

Previo al desarrollo de la sesión los miembros del Consejo Directivo realizaron los siguientes pedidos:

1.1. **Respecto al Equipo de Esterilización del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - HNERM**

El Consejero Castro señaló que, en el marco de la información proporcionada en la sesión anterior, había visitado el Centro de Esterilización del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM, a fin de comprobar el funcionamiento del equipo esterilizador, habiendo

tomado conocimiento que la empresa proveedora no habría entregado los accesorios del equipo, tales como el juego de las canastas desmontables y juego (4) plataformas de transferencia rodante, puertos de comunicación, entre otros.

Solicitando requerir a la Administración de la Red, acreditar fotográficamente contar con los accesorios respectivos.

1.2. Respecto al Oficio N° 0113-2023-GDC-FONAFE

a) El Consejero Torres solicita que, en una próxima sesión la Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP, informe respecto al Oficio N° 0113-2023-GDC-FONAFE del 28 de junio de 2023, mediante el cual el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, solicita los detalles referidos a la reunión Extra Proceso del 13 de junio de 2023, llevada a cabo entre EsSalud y la Federación del Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud del Perú – FEDCUT, con presencia de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial ; así como, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE; donde se habría suscrito un Acta en la cual constaría que EsSalud se habría comprometido a otorgar una Bonificación por Cierre de Pliego de S/ 5,500 por trabajador entre otros beneficios.

b) El Consejero Chaname señala que, según el Oficio N° 0113-2023-GDC-FONAFE del 28 de junio de 2023, remitido por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, se desprendería que existiría un acuerdo adoptado, solicitando ante ello, información respecto de quien tiene la potestad de adoptar dicho compromiso, el mismo que irrogaría un gasto aproximado de 250 millones de soles, monto equivalente que costaría a EsSalud desarrollar un hospital de categoría II-1 totalmente implementado.

En ese sentido, el Consejero solicita que los señores funcionarios que adoptaron dicho compromiso se presenten ante este colegiado para realizar un informe respecto del mismo, debiendo precisar cuál fue la coyuntura en la que se adoptó el acuerdo y cuál es el marco legal que los facultó para su suscripción.

c) La Consejera Guiulfo, precisa que, respecto al Oficio N° 0113-2023-GDC-FONAFE del 28 de junio de 2023, remitido por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, desconoce el contenido, en la medida que no ha sido remitido formalmente a su persona, considera que el Consejo Directivo debió establecer los parámetros o márgenes sobre los cuales podrían los funcionarios de EsSalud pactar y arribar acuerdos en el marco de la negociación de un convenio colectivo.

1.3. Con referencia a ESVICSAC

a) El Consejero Torres reitera el pedido para que en una próxima sesión se informe respecto de la situación de ESVICSAC, a fin de tomar una decisión respecto a la misma.

b) Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo señala que en atención al pedido formulado en sesiones anteriores, se había coordinado la presentación de un informe respecto de la situación de ESVICSAC el cual está programado para ser agendado en la siguiente sesión.

d) La Consejera Guiulfo solicita que, el informe a presentarse en la próxima sesión desarrolle el tema referido a las inversiones realizadas por EsSalud a la fecha y el retorno de la inversión colocada para ESVICSA.

Enfatizó que ESVICSAC es una empresa estatal adscrita a FONAFE, razón por la cual, las alternativas de solución a sus problemas financieros deberían realizarse dentro de la normativa de FONAFE y con la intervención de dicho fondo.



Asimismo la Consejera solicita que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ informe a este colegiado respecto a la no implementación del Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2022 adoptado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, realizada el 22 de noviembre de 2022 por medio del cual se autorizó la suscripción de los convenios entre EsSalud con SILSA, y EsSalud con ESVICSAC, respectivamente.

- e) El Consejero Castro requiere que, la Gerencia de Asesoría Jurídica – GCAJ informe respecto a las razones por las cuales a la fecha no se habían suscritos los convenios entre EsSalud con SILSA, y ESSALUD con ESVICSAC, autorizados por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2022 adoptado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, realizada el 22 de noviembre de 2022.

1.4. Con referencia al desabastecimiento de medicinas

- a) El Consejero Chaname en el marco del tema relacionado con el desabastecimiento de medicamentos, manifestó su preocupación por cuanto durante el periodo transcurrido como consejero no se había presentado el Gerente de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos - CEABE, siendo de público conocimiento la situación actual de EsSalud en lo referido a la escasez de medicamentos por falta de una correcta programación.

El tema de la gestión de medicamento es muy importante, razón por la cual considera que el Gerente de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos - CEABE debería informar mínimamente seis (6) veces al año a este colegiado, detallando la situación actual del abastecimiento de medicamentos, con especial énfasis en los medicamentos oncológicos en el marco del reglamento de la Ley N° 31336 - Ley Nacional del Cáncer.

- b) Sobre el particular, el consejero Carhuapoma se sumó al pedido del Consejero Chaname respecto a su preocupación por el desabastecimiento de medicinas, el mismo que señaló que dicha situación provenía de gestiones anteriores debido a las malas prácticas de compras, almacenamiento y distribución. En ese sentido, solicitó que el Gerente de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos - CEABE se presente en la presente sesión, para después conformar comisiones encargadas de fiscalizar y supervisar el abastecimiento de medicamentos.

1.5. Con referencia al Incremento Salarial

La consejera Guiulfo solicita que se presente ante este colegiado un informe sobre el incremento salarial por todo concepto, pues había advertido que cada año se incrementaba el gasto de personal, pero ello no era proporcional al incremento del número de personal asistencial, lo cual se debía a:

- Las leyes dictadas por el Congreso de la República; y
- A la inacción de EsSalud al no presentar acciones de inconstitucionalidad respecto de las leyes dictadas por afectación de la sostenibilidad económica y financiera de la institución.

1.6. Con referencia a la información que se remite en la carpeta del Consejo Directivo

- a) La Consejera Guiulfo señala que, la información que se alcanza para el Consejo Directivo, específicamente el "Resumen Ejecutivo" (elaborado por las áreas técnicas) no desarrolla los antecedentes, el problema y la solución, por lo que solicitó se rectifique dicha práctica.

Asimismo, la Consejera solicita que, en una próxima sesión, la Gerencia General informe respecto de los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo que, a la fecha se encuentran pendientes de implementación y la razón de la no implementación, de ser el caso, las razones por las cuales no se han puesto en rigor.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

La Secretaria del Consejo Directivo, expone que habiéndose remitido el proyecto de Acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del 20 de junio de 2023; se procederá a poner a consideración la aprobación de los consejeros.

Ante ello, el Consejero Carhuapoma, formula observación respecto a la sintaxis de algunas palabras y el Consejero Chaname, solicita mejorar la redacción en el extremo del informe de Torre Trecca.

Seguidamente, puesto a consideración se aprobó por unanimidad del Acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo.

III. ORDEN DEL DIA

3.1. APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODER AL GERENTE GENERAL – GG Y A LA GERENTE CENTRAL DE LOGISTICA – GCL PARA SUCRIBIR DE MANERA CONJUNTA EL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 17-2022-ESSALUD/GCL-1 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS”
(Gerencia Central de Logística – GCL y Gerencia Central de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GCTIC).

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala a la señora Monica Trinidad Chiong Espinoza, Gerente Central de Logística – GCL y al señor Frank Jonathan Guzmán Castillo, Gerente Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – GCTIC, quienes expusieron la propuesta de aprobación para el otorgamiento de poder al Gerente General - GG y a la Gerente Central de Logística – GCL para suscribir, de manera conjunta, el contrato derivado del Concurso Público N° 17-2022-ESSALUD/GCL-1 “Contratación del Servicio de Transmisión de Datos”.

La señora Chiong, a manera de antecedentes, presentó las principales fases del proceso de selección:

- 29 MAYO 2023: Buena pro a favor de **VIETTEL PERÚ S.A.C.**
- 30 MAYO 2023: Consentimiento de la buena pro, una sola oferta válida (un postor).
- 08 JUNIO 2023: Dentro del plazo de 8 días hábiles (art. 141 RLCE), **Viettel Perú S.A.C.**, presentó la documentación para suscripción de contrato.
- 09 junio 2023, GCL solicita a GCTIC validar la documentación técnica.
- 09 junio 2023, GCTIC no valida documentación y no cumple con las bases.
- 12 junio 2023, mediante Carta N° 523-SGA-GA-GCL-ESSALUD-2023, **EsSalud** observó la documentación remitida, otorgando 4 días hábiles para subsanar.
- 16 junio 2023, mediante Carta N° 00195-2023/CORP-VPT, **Viettel Perú S.A.C.** levanta las observaciones, siendo validada por área usuaria (GCTIC), información remitida a la GCL el 19 de junio de 2023.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

0165



Acto seguido, se cedió el uso de la palabra al señor Guzmán quien en su calidad de área usuaria pasó a presentar un cuadro comparativo del servicio actual versus el servicio a contratar.

SERVICIO ACTUAL	SERVICIO PROPUESTO
Monto de contrato S/. 36'995,000.00.	Monto de contrato S/. 55'104,689.00
Plazo 03 años (1095 días), el contrato se encuentra vigente hasta noviembre 2023.	Plazo 03 años (1095 días) a partir de diciembre 2023 hasta diciembre 2026.
MPLS, Conexión Activo - Pasivo.	MPLS, Conexión Activo – Activo.
Ancho de Banda 870 MBPS (2 cabeceras).	Ancho de banda duplicado 1.8 GB (2 cabeceras).
Existe el inconveniente que el tráfico satura la performance de la red por ancho de banda pequeño.	El tráfico de red sería más fluido debido a la ampliación del ancho de banda al doble de su capacidad y en algunas sedes este ha sido triplicado, optimizando la transmisión de imágenes médicas, telemedicina y video conferencias. El nuevo servicio de SD-WAN (red gestionada por software) permitirá monitorear y parametrizar anchos de banda acorde a la necesidad real de cada una de las sedes o de las aplicaciones que hayan sido desplegadas (doble velocidad).

INTERVENCIONES

- El Consejero Castro interviene para consultar lo siguiente:
 - i) ¿quién era proveedor actual del servicio y a que empresa se había dado la buena pro del proceso de selección convocado?; y,
 - ii). ¿cuáles son las razones que sustentaban la necesidad de ampliar el ancho de banda?, pues había verificado durante sus visitas inopinadas a las redes asistenciales, por ejemplo Arequipa, contaba con un sistema de trasmisión de datos veloz que le permitía intercambiar información médica de manera eficiente, situación favorable que había sido advertida en el informe de la visita a dicha red recomendando que la misma situación sea replicada en otras redes.
- Sobre el particular, el señor Guzmán refiriere que, respecto de las interrogantes formuladas por el Consejero Castro:
 - i) El proveedor actual del servicio era Viettel Perú S.A.C, habiéndose adjudicado la buena pro a la misma empresa; y,
 - ii) Se estaba teniendo problemas con el sistema de transmisión de imágenes médicas, telemedicina y video conferencia en algunas redes, lo cual no permitía brindar servicios de salud de calidad, precisando que la Red Asistencial Arequipa contaba con un ancho de banda mayor, pero esto no alcanzaba para otorgarse a otras redes quienes presentaban problemas de transmisión, situación que actualmente presenta la Red Asistencial de Huancavelica.
- El Consejero Carhuapoma precisa que, el tema del ancho de banda estaba directamente relacionado con la trasmisión de datos y la comunicación eficiente en las redes, lo cual considera un servicio de especial relevancia, sin embargo, solicita información respecto del incremento del pago del servicio en un aproximado de 20 millones de soles, el mismo que debe encontrarse debidamente justificado.

- Al respecto, el señor Guzmán señala que, el incremento del precio del servicio se encuentra relacionado directamente con el incremento del ancho de banda, el cual está pasando de 870MBPS a 1.8 GB, el mismo que atendía una demanda realizada por las redes asistenciales y prestacionales.

- Sobre el particular, el consejero Carhuapoma considera importante atender las necesidades de la redes, pero enfatizó que en aras de la transparencia que debe observar todo proceso de selección, resultaba importante solicitar cotización a las otras empresas que existen en el mercado tales como Movistar, Claro y Entel.

- En ese mismo orden de ideas el Consejero Chaname consulta, por qué en el proceso de selección solo hubo un postor, y por qué durante la evaluación se otorgó el 100% de puntaje al postor Vittel Perú S.A.C. (entendiéndose que habría cumplido escrupulosamente lo requerido en los Términos de Referencia -TDR).

- Sobre el particular, la señora Chiong señala que el proceso fue convocado a través de la plataforma de SEACE.

- El Consejero Mestas interviene para realizar las siguientes interrogantes:

i) ¿Cuál era la responsabilidad de los consejeros por autorizar la suscripción del contrato?; y, ii) ¿si era necesario una red o conectividad para seguir con la implementación de la historia clínica digital?.

- La Consejera Guiulfo señala que, no quedaba claro cuál era la responsabilidad de los Consejeros respecto del desarrollo del proceso de selección, pues si únicamente se solicitaba la autorización al Consejo Directivo por un tema de poderes, entonces debería modificarse el Reglamento de Representación de EsSalud.

Asimismo, solicita información respecto de la:

¿contingencia por la no autorización para suscribir el contrato?,

¿cuál era el plan B que tenía previsto la Gerencia Central de Logística - GCL?,

¿Hasta que fecha tiene EsSalud cobertura el servicio de transmisión de datos? Y

¿si el proveedor va a permitir que EsSalud realice control concurrente?.

VOTACIÓN

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Logística – GCL y Gerencia Central de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GCTIC), la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros; así como, a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, no aprobaron el acuerdo propuesto, conforme al siguiente detalle:

➤ EN ABSTENCIÓN:

- **Presencial: Mario Carhuapoma Yance, Ciro Abel Mestas Valero, María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, Cesar Enrique Chaname Zapata, Óscar Alarcón Delgado y Aurelio Arturo Orellana Vicuña** (Presidente del Consejo Directivo), quienes sustentaron su voto en el sentido que no se habían respondido las interrogantes formuladas durante el desarrollo de la sesión.

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



- **No Presencial** – Asincrónica: Según Correo Electrónico de fecha 04 de julio del 2023, **Ángel Estor Acevedo Villalba**, manifestó su Abstención:
 “por no encontrar aplicable al caso lo señalado en los informes presentados como sustento, por lo siguiente: El artículo 9° de la Ley de creación de ESSALUD señala lo siguiente:
 Artículo 9.- Competencia del Gerente General.
 El Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo administrativo del ESSALUD. Le compete:
 h) *Celebrar actos y contratos dentro de las condiciones, montos y plazos que establezca el reglamento respectivo que haya sido dispuesto por el Consejo Directivo y de acuerdo a las normas legales vigentes en la materia; y,*
 De tal manera que el Consejo Directivo solo puede fijar condiciones, montos y plazos para celebrar contratos al Gerente General, y no a otros funcionarios.
 Asimismo, lo que el Consejo Directivo, puede hacer es fijar condiciones generales para la celebración de contratos por parte del gerente, esto es, reglas de aplicación general, por ejemplo, firma conjunta, a partir de determinado monto, informes especiales, u otras consideraciones.
 Pero no está facultado para otorgar poderes de manera directa, porque eso significaría ejercer facultades ejecutivas que no le corresponden.
 Se sugiere, revisar el mencionado Reglamento de representación de ESSALUD aprobado en un acuerdo del 2017”.

➤ EN CONTRA:

- Presencial: **Vicente Castro Yacila y Rolando Alfonso Torres Prieto.**

CONSIDERACIONES FINALES

En ese orden de ideas, los consejeros solicitaron que se convoque a una sesión extraordinaria en el más breve plazo, a fin que se presente un informe respecto a las observaciones realizadas durante el desarrollo de la presente sesión; así como, evaluar la modificación y/o actualización del Reglamento de Representación del Seguro Social de Salud – EsSalud.

IV. INFORMES

4.1. INFORME SITUACIONAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APP PARA LA GESTIÓN LOGÍSTICA DEL ALMACÉN CENTRAL DE ESSALUD (GERENCIA CENTRAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIONES – GCPYGC I).

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala a los señores Ricardo Zúñiga Cárdenas, Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPYGC I y Rosa María Jesus Velasque, Gerente de la Central de Bienes Estratégicos – CEABE, a fin que procedan a presentar el informe referido al estado situacional sobre la ejecución del contrato de APP para la gestión logística del almacén central de EsSalud.

Asimismo, se deja constancia que acompañaron a los Gerentes Centrales, los siguientes funcionarios:

Por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPYGC I:

- Dr. Angel Ramiel Urbano Vega.
- Abog. Jaime Delgado Arana.

Por la Gerencia de la Central de Bienes Estratégicos – CEABE

- Mario Julio Viñas Veliz.

- El Consejero Mestas intervino señalando que, en la presentación se ponían como logros acciones o procesos tales como “aprobación del plan, suscripción de la adenda y logro de certificaciones”; sin embargo, lo que debería constituir un logro son aquellas acciones vinculadas directamente con la operación, como por ejemplo, cuanto ha incrementado el tratamiento

oportuno del paciente, cuanto ha disminuido las complicaciones intrahospitalarias, logros de impacto sanitario, entre otros.

- Sobre el particular, el Presidente del Consejo Directivo señala que, había sido informado de la existencia de una gran cantidad de medicamentos vencidos que se encuentran en las instalaciones del operador SALOG, es decir, concordaba con la apreciación del Consejero Mestas respecto que el servicio brindado no era el óptimo.
- La Consejera Guiulfo intervino señalando que, resultaba importante que informen a los miembros del Consejo Directivo, el resultado de la evaluación de los indicadores de servicio y cuáles serían las razones en caso no se estén cumpliendo; asimismo se debe tener en cuenta que los indicadores de rendimiento de esta APP se encuentra sujeto a las acciones que desde los hospitales dispone el personal médico.
- El Consejero Carhuapoma señala que, había tomado conocimiento de las quejas respecto de las APPs que actualmente tiene EsSalud, cuáles son los logros eficientes operativos dentro del impacto de la salud pública, pues no puede haber medicamentos vencidos.

- Sobre el particular, el señor Mario Viñas de CEABE, señala que, efectivamente, se había constatado una gran cantidad de medicamentos vencidos en SALOG, pero dichos productos farmacéuticos habían sido adquiridos durante la coyuntura de la COVID 19, es decir, en los años 2021 y 2022; y que efectivamente representaba una considerable pérdida económica para la institución.

Asimismo, señala que, no obstante las gestiones realizadas los medicamentos adquiridos en el marco de la pandemia por la COVID 19, iban a seguir venciendo por cuanto había un sobrestock de los mismos, y que en aras que la institución no tenga más pérdidas, se había coordinado con el Ministerio de Salud – MINSA, quien respondió que se encontraba en la misma situación por cuanto durante la pandemia por la COVID 19 había adquirido una gran cantidad de los mismos medicamentos los cuales actualmente no estaban siendo recetados por los médicos.

- El Consejero Chaname señala que, los órganos colegiados tienen razón vinculante por lo que solicitaba que las siguientes interrogantes sean respondidas por escrito y en formato de resumen ejecutivo, para la GCPYGCI:
 - i) cuáles son los problemas que desde su gerencia como gestor del contrato ha percibido que en CEABE se pueden mejorar?; y, a CEABE
 - ii) ¿cómo se podría mejorar el programa de Farmacia Vecina?.
- El Consejero Castro consulta lo siguiente:
 - i) ¿cuál era el costo beneficio de las 700 farmacias y/o boticas privadas afiliadas al programa de Farmacia Vecina? y
 - ii) La Contraloría General de la Republica – CGR advirtió que, entre los meses de febrero, marzo y abril del presente año había una gran cantidad de medicamentos vencidos y próximos a vencer ¿qué medidas tomó EsSalud respecto de la situación presentada?.

- El Consejero Torres manifiesta su preocupación por cuanto tenía conocimiento que no podía realizar visitas inopinadas a las APPs y consultó lo siguiente: ¿si EsSalud tenía la posibilidad de controlar el vencimiento de medicamentos y cuales eran los que estaban próximos a vencer?.

- El Consejero Mestas señala que debe coordinarse con el MINSA para trabajar una política conjunta de medicamentos. EsSalud compra el doble de medicamentos que CENARES por lo que solicitaba se disponga la creación de una mesa de trabajo con la participación de EsSalud y CENARES para la compra conjunta de medicamentos.

- El Consejero Carhuapoma resalta la importancia de que los asegurados tengan acceso a sus medicamentos de manera oportuna, por lo que indicó que también podría evaluarse el tema de compras corporativas por parte de EsSalud y MINSA, asimismo indico que había tomado



conocimiento que el programa de Farmacia Vecina en algunas oportunidades no estaba cumpliendo con sus funciones, por lo que pidió revisar el proyecto de Farmacias Chasqui que proponía llevar los medicamentos directamente al domicilio del paciente.

El Consejo Directivo tomó conocimiento sobre este punto.

4.2. INFORME INFORME SITUACIONAL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APP PARA LA GESTIÓN DE LOS COMPLEJOS HOSPITALARIOS GUILLERMO KAELIN DE LA FUENTE Y ALBERTO BARTON THOMPSON (GERENCIA CENTRAL PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIONES - GCPYGC).

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Ricardo Zúñiga Cárdenas, Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPYGC, a fin que proceda a presentar el informe referido al estado situacional sobre la ejecución de los contratos de APP para la gestión de los complejos hospitalarios Guillermo Kaelin de la Fuente y Alberto Barton Thompson.

Asimismo, se deja constancia que acompañó al Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones - GCPYGC, los siguientes funcionarios:

Por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPYGC:

- Dr. Angel Ramiel Urbano Vega.
- Abog. Jaime Delgado Arana.

➤ El Consejero Carhuapoma interviene para proponer se desarrollen parámetros de atención a los asegurados, las cuales deben ser de obligatoria observancia por parte de las APPs a cargo de brindar prestaciones asistenciales.

➤ El Consejero Mestas manifiesta que, conforme lo había observado en el informe precedente, resultaba necesario ajustar lo señalado en las conclusiones, en la cual se consignaba la certificación de la joint commission internacional, pero desde su experiencia un establecimiento de salud puede lograr su certificación por parte de dicha certificadora; sin embargo, considera que lo importante sería medir el porcentaje de resultados clínicos, disminución de la comorbilidad y otros indicadores médicos.

➤ El Consejero Chaname resalta lo señalado por el Consejero Mestas y en ese marco consultó lo siguiente: ¿un proveedor no deja de tener subordinación institucional? a su criterio la respuesta es afirmativa por lo que resultaría necesario citar a los representantes de la APP a fin que presenten sus descargos respecto del hecho señalado por el Presidente del Consejo Directivo, lo cual permitirá determinar si es una ocurrencia aislada o es un proceso sistémico. Esos indicadores son los que tienen que ser seguidos, en ese sentido, la GCPI deberá presentar un cuadro comparativo respecto de la performance entre hospitales similares y hospitales de la APPs con el único propósito de crear indicadores que permitan sin criticar ni favorecer sino empujar el mejor modelo.

El Consejo Directivo tomó conocimiento sobre este punto.

4.3. INFORME SITUACIONAL DEL PROCESO DE OPINIÓN FAVORABLE DE ESSALUD SOBRE LA VERSIÓN FINAL DEL CONTRATO DE APP Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS PROYECTOS HOSPITALARIOS DE PIURA Y CHIMBOTE (GERENCIA CENTRAL PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIONES - GCPYGC).

El Consejo Directivo acordó reprogramar la presentación del informe para una próxima sesión del Consejo Directivo.

4.4. INFORME SITUACIONAL SOBRE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APP TORRE TRECCA
(GERENCIA CENTRAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIONES – GCPYGC, GERENCIA CENTRAL DE PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES – GCPI Y GERENCIA CENTRAL DE ASESORÍA JURÍDICA – GCAJ).

El Consejo Directivo acordó reprogramar la presentación del informe para una próxima sesión del Consejo Directivo.

IV. PEDIDOS

Todo el Consejo Directivo

- a) Que en una próxima sesión se presente para aprobación la propuesta de actualización del Reglamento Interno del Consejo Directivo, el cual deberá compilar todos los acuerdos, lineamientos, pronunciamientos de las instancias correspondientes respecto al desarrollo de la función de los directores de EsSalud.
- b) Que en una próxima sesión se absuelvan las interrogantes planteadas durante el desarrollo del tema referido a la contratación del Servicio de Trasmisión de Datos” conforme al siguiente detalle:
 - Determinar las razones por las cuales en el proceso logístico no se aplicó el artículo 3° de la Ley 31358 - Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente establecido por la Contraloría General de la República – CGR; así como, las acciones adoptadas para superar dicha omisión de corresponder.
 - Cuál ha sido el sustento que motiva el incremento del costo del servicio a contratarse, respecto al contrato anterior.
 - Documentar el estudio de mercado.
 - Cuál ha sido la razón por la cual se presentó un solo postor
 - Cuáles son los criterios que se valoraron para que el postor ganador cumpliera con el 100% de la propuesta.
 - Porque se ha suscrito un contrato complementario con la misma empresa que ha resultado como ganador del Concurso Público N° 17-2022-ESSALUD/GCL-1.
 - Informe sobre las características y bondades del servicio

Consejero Alarcón

- c) Se ha remitido información a mi despacho acerca de que se habría dispuesto que el Servicio de Hematología Clínica B Piso 8 del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM sea reubicado y además deje de contar con el número de camas con los que actualmente cuenta, reduciéndoles 24 camas de hospitalización: solicito se realicen las acciones que correspondan a efectos de que el Servicio de Hematología siga prestando los servicios a los pacientes de modo que no resulten afectados.
- d) Solicito que las gerencias competentes evalúen la posibilidad de que el Seguro Social de Salud – EsSalud proporcione prótesis dentales a los asegurados, principalmente a los adultos mayores, que lo requieran debido a que, como es de todos conocidos, ellos redunda en su adecuada alimentación, en su salud y calidad de vida.

Consejero Castro

- e) Que el Gerente de la Red Prestacional Rebagliati remita información documental, tales como fotografías o videos que acrediten que la empresa proveedora de la maquina esterilizadora instalada en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM, cumplió con entregar todos los accesorios del referido equipo (tales como juego de las canastas desmontables y juego (4) plataformas de transferencia rodante, puertos de comunicación, entre otros).
- f) Que se alcance un informe detallado sobre los procesos y resultados de las investigaciones penales por el caso de la presunta comisión de delitos de concusión – colusión ilegal de los 10

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



exfuncionarios de EsSalud, que conformaron el Comité de Promoción de Inversiones en Infraestructura y Servicios de Salud. El Consejo Directivo y todas las dependencias responsables de la supervisión, control y seguimiento del contrato, tal como lo refirió la Contraloría General de la República – GCR.

- g) Que todas las gerencias y dependencias involucradas en el "Programa Farmacia Vecina" emitan un informe detallado con datos anteriores de los tres últimos años y actuales de cantidad de beneficiados, relación de establecimientos, boticas, farmacias, cantidad de recursos humanos de EsSalud intervinientes y se nos explique ¿Cuál es el costo o beneficio de las 700 farmacias y boticas privadas afiliadas al programa?.
- h) Que se alcance un informe detallado sobre las medidas que se tomaron y las que se han asumido respecto al Informe de Orientación de Oficio N° 002.2022-OCI/0251-SOO emitido por la Contraloría General de la República – GCR, donde se estableció la existencia de Bienes Estratégicos próximos a vencer en los meses de febrero, marzo y abril de 2022, por un monto total de S/ 8'439,006.00.
- i) Que se presente un informa situacional del Ciclotón y el Radiofarmaco FDG que se utiliza en el PETCT para evaluación de estado de pacientes con Cancer y sus extensiones de tumores cancerígenos explicándonos el desenlace actual o controversia producida con la problemática de la deuda por instalación con la empresa General Electric y qué medidas se han tomado para cubrir la brecha de atenciones de citas y tratamiento de paciente.

Consejero Torres

- j) Que una próxima sesión la Gerencia Central de Gestión de las Personas informe respecto al Oficio N° 0113-2023-GDC-FONAFE del 28 de junio de 2023, referido a la reunión extra proceso del 13 de junio de 2023 llevada a cabo entre EsSalud y la Federación del Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud del Perú – FEDCUT, con presencia de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE; en la cual se habría suscrito un Acta en la que EsSalud se habría comprometido con otorgar una Bonificación por Cierre de Pliego de S/ 5,500 por trabajador entre otros beneficios.
- k) Que se informe a los miembros del Consejo Directivo, explicando las razones del retiro de la confianza a los funcionarios médicos de las diferentes redes del país.
- l) Que se invite al Gerente de la Red Prestacional Rebagliati, Dr. Ramiro Noé Carbajal Nicho, para que, en una próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud, presente un informe sobre el desabastecimiento de medicinas y materiales médicos al 50% según inventario de junio de 2023, en las compras locales por ser competencia y/o responsabilidad de la gestión administrativa de la RAR. Asimismo, informe sobre las acciones correctivas adoptadas por su despacho para revertir desabastecimiento y las explicaciones relacionadas al sobrestock y medicinas compras sin movimientos de los almacenes; en el orden siguiente:

AGOTADO	0 MESES
CRITICO	1-2 MESES
ALERTA	1-3 MESES
SOBRE STOCK	6 MESES
SIN MOVIMIENTO	

- m) Que se invite a la señora Rosa María Jesús Velásquez, Gerente Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE, para que, en una próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud, presente informe sobre las compras centralizadas a nivel nacional sobre el desabastecimiento de medicinas y materiales médicos e insumos, según inventario de junio de

2023, por ser competencia y/o responsabilidad administrativa de CEABE. Asimismo, informe sobre las acciones correctivas adoptadas por su despacho para revertir el desabastecimiento nacional y las explicaciones relacionadas al sobre stock y medicinas sin movimiento de los almacenes, en el orden siguiente:

AGOTADO	0 MESES
CRITICO	1-2 MESES
ALERTA	1-3 MESES
SOBRESTOCK	6 MESES
SIN MOVIMIENTO	

- n) Que se vea la viabilidad de conformar comisiones de trabajo integradas por un representante de la OCI, CEABE y los miembros del Consejo Directivo de EsSalud, para realizar exámenes especiales a nivel nacional para verificar el cumplimiento de los hospitales y redes.

Siendo las dos y catorce minutos, del cuatro de julio del 2023, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.


Aurelio Arturo Orellana Vicuña


Mario Carhuapoma Yance

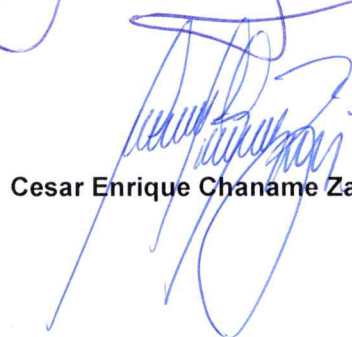

Ciro Abel Mestas Valero


Vicente Castro Yacila


Oscar Alarcón Delgado


Rolando Alfonso Torres Prieto


Ángel Néstor Acevedo Villalba


Cesar Enrique Chaname Zapata


María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand


Abog. CATALINA F. ONUMA C.
Secretaria General(e)
ESSALUD